BIZUM, S.L.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En Madrid, a 28 de mayo de 2025

El Consejo de Administración de **BIZUM, S.L.** (la **"Sociedad"**), en sus respectivas sesiones celebradas el pasado 12 de marzo de 2025 y 4 de abril de 2025, ha acordado convocar **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Socios de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, que habrá de celebrarse, a las **13:30 HORAS**, el próximo día **12 DE JUNIO DE 2025** para deliberar y resolver sobre el orden del día que se transcribe a continuación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales la Junta General se celebrará en el **HOTEL ROOM MATE COLLECTION VALERIA**, sito en la ciudad de **MÁLAGA**, en la siguiente dirección: **Plaza Poeta Alfonso Canales, 5, Distrito Centro, 29001**. Habida cuenta de su celebración fuera del domicilio social de la Sociedad, se ruega a los Sres. Socios confirmación de su asistencia presencial, en su caso, a través de la Dirección General o del Sr. Secretario del Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, con arreglo a lo establecido en el artículo 18.4 de los Estatutos Sociales, la asistencia a la Junta General podrá realizarse igualmente mediante **VIDEOCONFERENCIA**, cuyos detalles técnicos serán remitidos mediante comunicación individual a cada uno de los Sres. Socios, a través de la cual se proporcionará el correspondiente enlace para la conexión. A tal efecto la Sociedad verificará previamente que todos los socios dispongan de los medios técnicos necesarios, que en todo caso deberán permitir el reconocimiento de la identidad de los intervinientes, así como el normal desarrollo de la sesión garantizando la interactividad e intercomunicación en tiempo real.

Los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios en la Junta General se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas a las especialidades derivadas de la posibilidad de asistencia telemática.

A efectos del preceptivo control de asistencia y verificación de suficiencia de medios técnicos y de lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, les rogamos a los Sres. Socios confirmación de asistencia a la misma mediante correo dirigido al Sr. Secretario no Consejero del Consejo de Administración, a su dirección de correo electrónico cgg@martinezechevarria.com, expresando la identidad del asistente y, en su caso, la acreditación de su representación, junto con la dirección de correo electrónico a la que requiera el envío de los datos de conexión a la Junta General, así como un número de teléfono móvil a efectos de contacto exclusivo con dicha finalidad.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Ratificación y formalización de la sustitución de consejeros designados a propuesta de los socios KUTXABANK, BBVA y CAIXABANK, respectivamente.

Segundo.- Informe de la Sra. Presidenta y del Sr. Director General de la Sociedad sobre el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Censura de la gestión social, examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estados de Flujo de Efectivo, así como de la Memoria Anual y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, si procede.

Quinto.- Modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad con la finalidad de llevar a cabo la ampliación del objeto social de la Sociedad para su adecuación a los nuevos servicios Bizum Pay y Bizum iD.

Sexto.- Nombramiento de nuevo auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios sociales 2025 a 2028.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo. - Redacción y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Los derechos de asistencia a la Junta General y de representación se ejercerán conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales.

DERECHO DE INFORMACION

Los Sres. Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podrán examinar, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, calle Francisco Sancha, número 12, y/o en la página web corporativa de la misma www.sociedad.bizum.es, el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes del Consejo de Administración, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. Igualmente pueden solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, las aclaraciones que estimen precisas, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, en relación con el punto Quinto del Orden del Día, conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho de los socios a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad el texto íntegro de la modificación estatutaria prevista. Se hace constar igualmente que la modificación propuesta no afecta a los derechos individuales de los socios, ni implica nuevas obligaciones para los mismos.

Igualmente, en relación con el punto Tercero del Orden del Día, de conformidad con el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho de los socios a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, calle Francisco Sancha, número 12, y/o en la página web corporativa de la misma www.sociedad.bizum.es, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas, así como a solicitar su entrega o envío gratuito de forma inmediata.

Adicionalmente, durante la celebración de la Junta General, todos los Socios podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO



ESTUGEST, S.A.U
Representada por
Dª. Rocío Jiménez Sánchez

EL SECRETARIO NO CONSEJERO



D. Carlos Gutiérrez Garzón

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES -

Con la finalidad de posibilitar la inclusión en el objeto social de los nuevos servicios correspondientes a los productos Bizum Pay y Bizum iD proyectados por la Sociedad, se propone la modificación estatutaria necesaria.

La actividad propia del wallet Bizum Pay no está prevista y excede la actual configuración del objeto social de Bizum, por lo debe procederse a su ampliación para dar cabida a esta nueva actividad mediante una modificación parcial y limitada, que deberá adaptarse de forma precisa.

En la misma línea se podrá aprovechar la modificación estatutaria para dar cabida a nuevas actividades diferenciadas de la originariamente prevista por características propias, siendo recomendable su inclusión diferenciada en el objeto social, como en el caso de Bizum iD.

La modificación estatutaria propuesta supondría la inclusión de las nuevas actividades mediante la adición de los tres nuevos epígrafes -g), h), e i), respectivamente-, manteniendo inalterado el resto del artículo, de forma que el texto íntegro del artículo 2 de los Estatutos Sociales quedaría con el tenor literal siguiente:

"Artículo 2.- Objeto social

1. *La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:*

 a) La creación y explotación de un directorio común en el que se vinculan números IBAN de cuentas de pago a un identificador, así como cualesquiera otras relaciones de información resulten necesarias, incluyendo la definición de su estructura, características y estándares técnicos y de seguridad (CNAE 6619).

 b) El desarrollo y prestación de servicios de valor añadido basados en el acceso al directorio común, los cuales facilitan la realización de pagos móviles y pagos electrónicos basados en transferencias inmediatas.

 c) El lanzamiento de nuevos productos y servicios de valor para los cuales el acceso al directorio común constituya un elemento esencial para su prestación, así como su adaptación a las exigencias de mercado.

 d) Establecer las normas y reglas de organización y funcionamiento de los servicios de valor, preservando los estándares de calidad y seguridad exigidos.

 e) Velar, supervisar, arbitrar y exigir el cumplimiento de las normas y compromisos establecidos entre las entidades adheridas a sus servicios.

 f) Llevar a cabo acciones de tipo comercial o promocional que resulten de interés común, bajo las marcas propiedad de la Sociedad.

g) *La creación, desarrollo y prestación de servicios a las entidades adheridas mediante repositorios o contenedores de medios o instrumentos de pago, adicionales y distintos de transferencias inmediatas, que requieran como identificador cualquier información contenida en el directorio común, destinadas a concluir operaciones básicas de pago a favor de terceros, así como el desarrollo de productos y servicios de valor añadido sobre dichos repositorios o contenedores de medios de pago, y actuaciones de promoción y comercialización de los mismos.*

h) *El establecimiento de normas de funcionamiento de los repositorios y contenedores de medios de pago antes referidos, así como el desempeño por la Sociedad de funciones de administración y gestión de dichos repositorios y contenedores de medios de pago, incluyendo el establecimiento de las normas de funcionamiento y reglas de organización, fijando sus bases jurídicas, normas de gobernanza, fijación del marco de gestión de riesgos, requisitos de acceso y participación, procedimientos y normas de comunicación, garantías, así como cualquier otro aspecto, sin limitación ni exclusión, que viniera impuesta por la regulación aplicable en cada momento por cualquier organismo supervisor nacional o supranacional.*

i) *La creación, desarrollo y prestación de servicios a las entidades adheridas de gestión de identidad digital, basada en la información contenida en el directorio común y/o proporcionada por las Entidades Adheridas, incluyendo funcionalidades de identificación, alta y/o registro en páginas webs de terceros, así como servicios de confirmación de compra, firma digital, certificación digital u otros servicios análogos asociados a operaciones de pago, incluyendo actividades de promoción y comercialización.*

2. *Todas las actividades que integran el objeto social descrito en los apartados anteriores podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente en forma total o parcial por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de participaciones sociales o participaciones en sociedades u otras entidades jurídicas, españolas o extranjeras, con objeto idéntico o análogo.*

3. *Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."*



Carlos Gutiérrez Garzón

Secretario del Consejo de Administración